



INDEPENDENCIA EN DOCUMENTOS

LECTURA DE LOS OFICIOS ENVIADOS POR EL GENERAL AGUSTÍN DE ITURBIDE Y EL CAPITÁN GENERAL GABINO GAINZA

En vista de la independencia obtenida del Gobierno Español, el Ayuntamiento de Cartago acordó celebrar tal acto trascendental iluminando la ciudad y ofreciendo música durante 3 días consecutivos, así como efectuar una misa en acción de gracias. 29 de octubre de 1821.

ANCR, Municipal, 841

del mes de Dñe. de mil ochocientos veinte y
 un años el prin. de nra. Libertad, los Sr. Al. S.
 D. Santiago Bonilla y 2.º D. José Mercedes Planter
 y demas Sr. q. subscriben estando en Cavildo
 deicari extraordinario acordaron los puntos sñes.
 Art. 1.º Que se leyese el of.º del Estno. Sr. q. dirigio con
 fha. 30 de Nov. pp. a esta corporac. p. mano del
 Sr. Al. S. D. Santiago Bon. q. como extraordin.
 q. acaba de arribar a esta Ciudad y en cuyo of.º
 acompañara el dho. Sr. Cap. Gen. de Guatem. el of.
 q. el Estno. Sr. D. Agustín Iturbide en concejien-
 cia del q. se le pasó a l. E. con fha. de 18 de
 Sept. deste mismo año, y en el q. manifiesta
 al Sr. Iturbide lo conven. al citad de 13
 de Sept. se acordó: Que p. uniformar los vo-
 tos de este Vecindario se cite p. Mand. del dia
 de hoy p. el dia de Septiembre mes a car.
 abiento q. habia p. dia manifesten sus ve-
 cinos su sentia libremente. Que lo dispuesto
 en of.º citad q. se leyan en publico pre-
 viannte. y con el resultado se de cuenta con
 la mayor brevedad q. exige el caso, y p. de
 of.º al Sr. Gaiusa q. comunicad al
 peris Mexicanos. Y como del mismo of.º
 se acompañaron exemplares p. cada uno
 de los Ayuntam. de esta Pcia. encargando
 su cumplim. al Al. S. de cada Pueblo y
 al de esta Ciudad la distribucion de los cita-
 dos exemplares este en cumplim. de su
 obligacion en esta parte los entrego en la
 forma a la Estno. Junta Local q. los pido
 para el mismo efecto, por cuya determin-



En quarto.

SELLO CUARTO, VN QUARTILLO, ANOS DE MIL OCHO CIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y NUEVE.



Des. Junta M. P. y demas Sres. Regidores q. subscriben en union del Sr. Vicario, Sr. Cura y demas Sres. Ecles. Seculares, N. P. Guardian y Comunidad Regular, Sres. de la Exma. Junta Provincial de esta Pcia., Personas de distincion de esta Ciudad, y demas vecinos de ella y sus familias juntos en esta Sala Capitular y ^{porzales} la Cavildo abierto, segun lo prevenido en el bando publicado en 18 del corriente, con acuse al oficio del Exmo. Sr. Presidente y Capit. Genl. D. Gavino Gainza fho. en 30 de Nov. del presente año, se leyó en altas e inteligibles voces deteniendose el of. del Exmo. Sr. D. Agustín Urbide Generalissimo de Mar y Tierra y Presidente de la Serenissima Regencia de N. E. y oyendo el referido del Exmo. Sr. Cap. Genl. D. Gavino Gainza e impuestos q. fueron todos Nros. Sres. y parte del Pueblo q. al efecto ^{se} ~~se~~ congregados, fueron de unanime consentimiento adherirse al Imperio Mexicano, por creyendo ser el mas benéfico y de conveniencia q. se puede presentarse a la Pcia. segun la exposicion q. hace Nra. Generalissima Sr. Urbide y q. es el suplicado bajo el q. pido esta Ciudad la Independencia del Gobno. En tal, acordandose unicamente la disipacion de mandados q. hasta aqui se han presentados.

pecto al sistema adoptado p. la Capital de
 Guatemala y algunas otras. Habiéndose del.
 Sr. D. en mismo se acordó a voto general: que
 mientras tanto se establezca el Gob. Im-
 perial de Mexico continué esta Junta Guber-
 nativa en todas sus atribuciones con el
 mando de la L. de. Debiendo hacer pre-
 sente a su tiempo al Gobierno Imperial
 lo conveniente y de necesidad q. es en es-
 ta L. de. una Junta permanente con las
 mismas facultades q. la de Leon; tanto
 por la distancia q. media de d. Ciudad
 a esta q. lo q. padecen mucha demora
 en particulares asuntos quanto por s-
 tras razones de conveniencia q. se han
 presentes con las demas urgentissimas ne-
 cesidades de esta Costa Rica, haciéndose co-
 municacion de este acuerdo a todos los A-
 quitanes q. en su inteligencia.

Con lo qual se concluyó este acto y lo firmaron los Sres. por ante mi el infrascrito Sr. D. lo q. certifico.

Santiago Bonilla	Jose Mercedes
Peralta	
Pedro Tore Alvarado	Don Joaquin Alvarado
Precedente	
Nicolas Garriga	Jose Alexo Toranzo
Vocal	vocal.
Juan de los Santos	Oficial Comarcal
Madriz	Man. Maria
Vocal	Vocal suplente
Joaquín de	
Vocal	

Don Jesus Garcia Josef Ana Moya

Jose Jan. Goarez Sr. Gab. Ze
al campo

Tomás Vico Fernando Chavarria

Joaquin Garcia Lorenzo Harado

Por mi, y mi Comunidad = Rafael del
Comen labo

Jn. Rafael de Jesus, y Ximen.
Guardian, y sus herederos Jn. Oreamuno

Pedro Jose de la Cruz Jose Nicolas
Carrero e Oreamuno

Joaquin Carrero
Secret. del Gov.



En la misma fha. se remitiere a los officios pre-
benidos al Exmo. Sr. Capitan Genl. y a este
Exmo. Dijunt. Prov. Carrero

Impresa No. 87
En la Ciudad de Cartago a los veinte y quatro dias
del mes de Diciembre de mil ochocientos veinte y
un años el vicario de su Magestad, el Sr. Alcalde
Sr. Josef Solis en esta Ciudad D. Santiago Novilla
no haciendo comparecidos a las instancias el Alcalde
2.º D. Jose Mercedes Heredia, Sr. Nicolas, y Procu-
radores q. componen este M. N. Ayuntamiento, asociados
de D. Nicolas Carrero y D. Manuel Heredia Diputados
de la Cámara Junta Provisional de esta Provincia de
Costa Rica, haciendolos constituido en estas Causas



200 AÑOS
INDEPENDENCIA
COSTA RICA
1821-2021



www.archivonacional.go.cr